



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 807/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 807 /12

Sucre, 29 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1348 de 26 de octubre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la INVITACIÓN a una REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL con el Tema: "NUEVO CENTRO PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE SUCRE", a ser emplazado en la localidad de Duraznillos y como también el traslado del Gaseoducto Sucre- Potosí, que pasa por dicho predio, con la asistencia de los representantes nacionales del INRA, Ministerio de Hidrocarburos, Agencia Nacional de Hidrocarburos y las instituciones participantes del Convenio Interinstitucional, a realizarse en nuestra ciudad, el día lunes 29 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 09:30, en la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL con el Tema: "NUEVO CENTRO PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE SUCRE", a realizarse el día lunes 29 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 09:30 en la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos oficiales en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

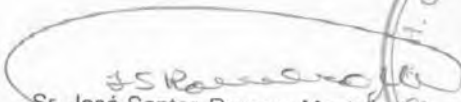
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: **RESUELVE:**

Art. 1º. **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL con el Tema: "NUEVO PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE SUCRE", a realizarse en nuestra ciudad, el día lunes 29 de octubre de 2012, a partir de Hrs. 09:30, en la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL